PRIMER CONVENIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y 24 GUARDERÍAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DOCTORA KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. ADRIANA ROJAS MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; EN LO SUBSECUENTE DENOMINADOS DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 14 de enero de 2026, **"LAS PARTES"** suscribieron el **CONTRATO ABIERTO CON NÚMERO D5M0142 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y 24 GUARDERIAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL**, con una vigencia del 01 enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, con un presupuesto mínimo por la cantidad de **$4,341,367.38 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Siete Pesos 38/100 M.N.)** en moneda nacional por los servicios objeto del presente contrato, la presente operación no incluye el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS); así mismo la presente operación no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **$10,850,987.92 (Diez Millones Ochocientos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Siete Pesos 92/100 M.N)**, en moneda nacional por los servicios objeto del presente contrato, la presente operación no incluye el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) así mismo la presente operación no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

II. **"LAS PARTES"** convienen en modificar el contenido de la **CLÁUSULA SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO,** del contrato primigenio, apegándose a lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 136 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, derivado de la solicitud mediante oficio con número. 389001.200100/CAOA/**0803**/2026 de fecha 16 de julio de 2026 signado por la Titular

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/**ADQ**/2026/321.

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Dato Eliminado: RFC. Fundamento: Artículos, 115 Párrafo Primero y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información asociada a una persona física, identificada e identificable, que es confidencial y cuya difusión podría poner en riesgo la esfera jurídica de la misma.

de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, que motiva y da sustento al presente Convenio, mismo que se agrega al presente para su pronta referencia.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Por parte de **"EL INSTITUTO"** reconoce la personalidad jurídica de **"EL PROVEEDOR"** y por parte de **"EL PROVEEDOR",** reconoce la facultad del Representante Legal del Instituto y se hace constar que la **DOCTORA KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ** con **R.F.C.** [redacted] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a), 139, 141 y 144 fracciones I, XXIII y XXXVI y 155 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 48,643 de fecha 16 de abril de 2026, pasada ante la Fe de la Mtra. Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Número 95 de la Ciudad de México, inscrita ante el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-27042026-181257 con fecha 27 de abril de 2026, con fundamento en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40,41,45 y 46 de su Reglamento las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

I.3.- La adjudicación del contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional de número LA-50-GYR-050GYR025-N-5-2026,** realizado al amparo de lo establecido en el 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 33, 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción I, 49, 50, 51, 65, 66, 67, 68 69 fracción II, 70 fracción II, 71, 72, 73, 74, 75. 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86,87, 89, 90 Y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 82, 84, 85, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105 Y 107 del Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS. Con fecha **30 de diciembre de 2025,** la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F. (**Órgano de**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/**ADQ**/2026/321.

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal), emitió el **Acta de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) clave(s) que se detalla(n) en el **Acta de Fallo**.

I.4.- "EL INSTITUTO" cuenta con los recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato como se desprende en la cuenta presupuestal número **51221002**, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000338900-2026 de fecha 23 de julio de 2026**, emitido por la Titular de la Jefatura de Finanzas del **Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.**

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta **Licitación Pública Nacional de número LA-50-GYR-050GYR025-N-5-2026,** para la **ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y 24 GUARDERÍAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026,** queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2026, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.-Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N°. IMS421231I45.**

I.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Calzada de la Viga 1174, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430 Ciudad de México.**

I.7.- El Maestro **Antonio Rodríguez Velázquez**, con **R.F.C.** [redacted] Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, ratifica el contenido del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.

I.8.- El Licenciado **Héctor Cruz Wintergerst**, con **R.F.C.** [redacted] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F. **(Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal)**, interviene como Área Contratante en la adjudicación del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8 párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.13, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 inciso b), 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7 y 5.6.2 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del

Dato Eliminado: RFC. Fundamento: Artículos, 115 Párrafo Primero y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información asociada a una persona física, identificada e identificable, que es confidencial y cuya difusión podría poner en riesgo la esfera jurídica de la misma.

Dato Eliminado: RFC. Fundamento: Artículos, 115 Párrafo Primero y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información asociada a una persona física, identificada e identificable, que es confidencial y cuya difusión podría poner en riesgo la esfera jurídica de la misma.

Seguro Social vigentes y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.

I.9.- La Doctora **Rubí Azcárate Ramírez**, con **R.F.C.** [redacted] Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el C.P. **Emilio Manuel Juárez Sánchez**, con R**.F.C.** [redacted] Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., intervienen en la celebración del presente contrato como **Área Requirente** del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numérales 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.30.1, 5.1.1, 5.3.1 inciso b), 5.5.3, 5.5.7 y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

I.10.- La Mtra. **Teresa Ivonne Pérez Pérez**, con **R.F.C.** [redacted] Coordinador Nutricionista Dietista adscrita a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Licenciada **Ileana Sánchez Falfan**, con **R.F.C.** [redacted] Coordinadora Zonal del Departamento de Guarderías y la Licenciada **Martha Maribel Melo, Muñoz**, con **R.F.C.** [redacted] Coordinadora Zonal del Departamento de Guarderías adscritas a la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., intervienen en la celebración del presente contrato como **Área Técnica** de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y numerales 4.28.4, 4.36, 4.39.1 y 5.1.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

I.11.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción IV y 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y numerales 5.3.15 inciso b), 5.5.8, 5.5.12, 5.6.1, 5.6.2, 5.3.15, 5.5.3.5, 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, suscribe el presente instrumento el Doctor **Eduardo Medina García**, con **R.F.C.** [redacted], Responsable de las funciones de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, conforme al oficio número **389001.200100/JSPM/128 de fecha 16 de marzo de 2026** adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., y la Licenciada **Erika Arellano García**, con **R.F.C.** [redacted] Jefa del Departamento de Guarderías adscrita a la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F.**,** quienes intervienen en la formalización del presente instrumento jurídico como **Área Administradora**, facultados para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente

0124

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/**ADQ**/2026/321.

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.12.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la **ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y 24 GUARDERÍAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026,** solicitado por el Área Usuaria, conforme al procedimiento autorizado para tales efectos.

I.13.-De conformidad con lo previsto en el artículo 126 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

II.- "EL PROVEEDOR", la empresa **PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.,** por conducto de su Representante Legal declara que:

II.1.- Es una persona moral, debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **27,564** de fecha **13 de noviembre de 1989**, pasada ante la fe del Licenciado **Roberto Nuñez y Bandera**, titular de la notaría pública No. **1**, con ejercicio la hoy **Ciudad de Mexico,** e inscrita en el Registro Público de Comercio con el folio mercantil con número **127,400** de fecha 19 de abril de 1990 y acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en **el comercio y la industria en general, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa, la manufactura, industrialización, proceso, compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de materiales y productos incluyendo alimentos y bebidas y la presentación de servicios inclusive técnicos por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana y el extranjero, etc.**

II.2.- La C. **Adriana Rojas Mendoza**, con **R.F.C.** [redacted] en su carácter de representante legal acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **104,953** de fecha **30 de septiembre de 2021,** pasada ante la fe del Licenciado **César Álvarez Flores,** Titular de la Notaria Pública No**. 87** con ejercicio en la hoy **Ciudad de México** actuando como asociado en el protocolo de la notaria número 98 de la que es titular el licenciado GONZALO M. ORTIZ BLANCO, inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 17 de noviembre 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna,

II.3.- Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

ARH

Dato Eliminado: RFC. Fundamento: Artículos, 115 Párrafo Primero y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información asociada a una persona física, identificada e identificable, que es confidencial y cuya difusión podría poner en riesgo la esfera jurídica de la misma.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.13 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/**ADQ**/2026/321.

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Dato Eliminado: Correo Electrónico y Registro Patronal. Fundamento: Artículos, 115 Párrafo Primero y Cuarto y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de información, asociada a una persona física y a una persona moral, identificada e identificable, que es confidencial y cuya difusión podría poner en riesgo la esfera jurídica de la misma o su patrimonio.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **PSE891129GS1**. Asimismo manifiesta que cuenta con registro patronal ante IMSS de número [redacted] y estar registrado en el **INFONAVIT.**

II.5.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control de **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 71 facción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 133 fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional apartado A) en todas sus fracciones de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y el Instituto México del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Avenida Lomas de Sotelo, 1094, Piso 1,** Colonia **Lomas Hermosa,** Alcaldía **Miguel Hidalgo,** entidad Federativa **Ciudad de México,** Código Postal **11200,** Teléfonos **55 2282 2600** y correo electrónico: [redacted]

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

0214

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/**ADQ**/2026/321.

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento; **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al contrato.

III.- De "LAS PARTES":

III.1.- Que es su voluntad celebrar el presente convenio y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto la ampliación al monto establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO** del contrato principal**,** en función de lo que se manifiesta en los antecedentes del mismo en la forma y términos establecidos en el propio.

> **SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO. -** Como consecuencia de la modificación al Contrato abierto principal, el monto que pagará **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"**, derivado del presente Convenio Modificatorio será la cantidad de **$2,170,197.58 (Dos Millones Ciento Setenta Mil Ciento Noventa y Siete Pesos 58/100 M.N.),** la presente operación no incluye el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS); así mismo la presente operación no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
>
> Como consecuencia de lo anterior, el monto mínimo que pagará **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** será por la cantidad de **$4,341,367.38 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Siete Pesos 38/100 M.N.)** en moneda nacional la presente operación no incluye el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS); así mismo la presente operación no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **$13,021,185.50 (Trece Millones Veintiún Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos 50/100 M.N)**, en moneda nacional, la presente operación no incluye el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) así mismo la presente operación no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

SEGUNDA.- PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR", para garantizar la modificación a este convenio, se obliga a presentar a favor de **"EL INSTITUTO"** un endoso

OPH

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/**ADQ**/2026/321.

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

equivalente al monto ampliado, expedido por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, sin incluir el **I.V.A.**

TERCERA.- "EL INSTITUTO" y **"EL PROVEEDOR"** de mutuo acuerdo establecen que el resto de todas y cada una de las cláusulas que originalmente se pactaron quedan subsistentes en las condiciones y especificaciones del contrato **D5M0142.**

CUARTA.-. JURISDICCIÓN.- para la interpretación y cumplimiento de este convenio modificatorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la hoy Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **31 de julio de 2026,** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" **REPRESENTANTE LEGAL Y UNICAMENTE PARA DAR FORMALIDAD AL CONVENIO.**	**"EL PROVEEDOR"** **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.**
DOCTORA KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL.	**C. ADRIANA ROJAS MENDOZA.**
"RATIFICA EL CONTENIDO DEL CONVENIO"	**"EL ÁREA CONTRATANTE"**
MTRO. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ. TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 7.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	**LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST.** TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO **2 FRACCIÓN I** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/**ADQ**/2026/321.

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

"POR EL ÁREA REQUIRENTE DEL CONVENIO"

DOCTORA RUBÍ AZCÁRATE RAMÍREZ.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"POR EL ÁREA REQUIRENTE DEL CONVENIO"

C.P. EMILIO MANUEL JUÁREZ SÁNCHEZ.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES.
EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"POR EL ÁREA TÉCNICA DEL CONVENIO"

MTRA. TERESA IVONNE PÉREZ PÉREZ.
COORDINADOR NUTRICIONISTA DIETISTA ADSCRITA A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.
EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"POR EL ÁREA TÉCNICA DEL CONVENIO"

LIC. ILEANA SÁNCHEZ FALFÁN.
COORDINADORA ZONAL DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS ADSCRITA A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES.
EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"POR EL ÁREA TÉCNICA DEL CONVENIO"

LIC. MARTHA MARIBEL MELO MUÑOZ.
COORDINADORA ZONAL DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS ADSCRITA A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES.
EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"POR EL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO"

DOCTOR EDUARDO MEDINA GARCÍA.
RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD ADSCRITO A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.
DE ACUERDO AL OFICIO No. 389001.200100/JSPM/128 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2026
EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV Y 129 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/**ADQ**/2026/321.

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

"POR EL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO"

LIC. ERIKA ARELLANO GARCÍA

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍAS ADSCRITA A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV Y 129 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN RATIFICAN Y FORMAN PARTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE NÚMERO D5M0142 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y 24 GUARDERÍAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2026, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 38, 39 y 7.1.3 numeral 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/DFSUR/JSJ/**ADQ**/2026/321.

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.